



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2021 00326 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado(s)	EMMA DEL SOCORRO ZULUAGA GOMEZ
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	3071

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado bajo las directrices establecidas en el artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETAR** el embargo de las siguientes cuentas de ahorros y corrientes que posee la demandada Emma del Socorro Zuluaga Gómez C.C. 21.659.076 en la entidad financiera Bancolombia:

- Cuenta Corriente Individual N° 042018
- Cuenta de Ahorro Individual N° 325791
- Cuenta de Ahorro Individual N° 606205

Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$286.015.320 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia,

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



responder por dichos valores. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16dfa703b27b282a030d517d5651efd0fe329e9b4e2b4e5d661ded9b0a1aad0**

Documento generado en 18/11/2022 10:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>